



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Restobar Columpio

DFZ-2022-2364-XIV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	JUAN HARRIES MUÑOZ	

OCTUBRE 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable:	
Restobar Columpio	
Región: Región de Los Ríos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Ramón Picarte 763, , Corral, Región de Los Ríos
Provincia: Valdivia	
Comuna: Corral	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SOCIEDAD E INVERSIONES D&M SPA	RUT o RUN: 77469119-7
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
59	XIV	2022
60	XIV	2022

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R203 - 1	24-09-2022	00:30	Nocturno	SMA	Restobar Columpio.
R212 - 1	24-09-2022	00:58	Nocturno	SMA	Restobar Columpio, música envasada y animación con amplificadores.
R221 - 1	24-09-2022	01:12	Nocturno	SMA	Restobar Columpio, con música envasa y animación mediante amplificadores.

Se constata superación de normativa de ruidos, identificando como fuente principal de ruidos el funcionamiento del restobar columpio, durante el periodo nocturno, ante la realización de eventos asociados a discoteque en donde se presentan ruidos asociados a música envasada y animación efectuadas ambas con equipos amplificadores.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor Nº	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R203 - 1	58	No se percibe	Zona III	ZU-1	Valdivia	Nocturno	50	Supera
R212 - 1	66	No se percibe	Zona III	ZU-1	Valdivia	Nocturno	50	Supera
R221 - 1	65	No se percibe	Zona III	ZU-1	Valdivia	Nocturno	50	Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																								
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada. <table border="1" data-bbox="713 584 1945 768"> <thead> <tr> <th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R203 - 1</td><td>24-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>8</td></tr> <tr> <td>R212 - 1</td><td>24-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>16</td></tr> <tr> <td>R221 - 1</td><td>24-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	R203 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	8	R212 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	16	R221 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	15
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																						
R203 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	8																						
R212 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	16																						
R221 - 1	24-09-2022	Zona III	Nocturno	15																						

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Certificados sonómetro y calibrador
2	Acta de inspección
3	Reporte Técnico #1013